VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - MÍNIMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-001-2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PALOMAS, ROEDORES Y LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEBADERAS EN LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS Y SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2026"

En Bogotá D.C., siendo el día veintisiete (27) de abril de 2026, los miembros del Comité Evaluador proceden a realizar la verificación preliminar de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta presentadas, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se presentaron ocho (8) propuestas en el aplicativo SECOP II, las cuales se relaciona a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PALOMAS, ROEDORES	FUMISEX SAS	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:57 AM	25.504.080 COP
CIUDAD BOLIVAR - EL TRIUNFO 2026	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:30 AM	35.584.332 COP
PLAZU-FDLCB-PMC-001-2026	PLANETA AZUL ING S.A.S.	Oferta en evaluación	13/04/2026 11:56 PM	21.250.544 COP
AMSILVICOL_FUMIGACION	AMSILVICOL	Oferta en evaluación	13/04/2026 8:34 PM	23.502.500 COP
FDLCB-PMC-001-2026	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Oferta en evaluación	13/04/2026 8:05 PM	30.061.363,8 COP
FDLCB 001 CRH 2026	CRH MANTENIMIENTO SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:54 PM	46.248.252 COP
FUMI - FDLCB-PMC-001-2026	FUMI ESPRAY SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:53 PM	29.026.632 COP
FUMY CIUDAD BOLIVAR	H&S	Oferta en evaluació	13/04/2026 12:44 AM	22.755.846,4 COP

TOTAL, DE PROPONENTES: Ocho (8).

Una vez realizado el proceso de evaluación del primer oferente, **PLANETA AZUL INGENIERIA S.A.S**, se determinó que **NO CUMPLE**. En consecuencia, se le requirió para allegar las subsanaciones señaladas en la evaluación preliminar, dentro del término establecido de un (1) día (22 de abril de 2026 a las 5:00 P.M).

Dentro del plazo otorgado, el proponente allegó respuesta al requerimiento mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9319916, el día 22 de abril de 2026 a las 11:33 AM, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando los formatos solicitados. No obstante, una vez verificada la documentación aportada, se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

Conforme a lo anterior se procedió a evaluar al siguiente oferente en orden de elegibilidad, por lo cual el segundo oferente **HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S. (H&S),** se determinó que **NO CUMPLE**. En consecuencia, se le requirió para allegar las subsanaciones señaladas en la evaluación preliminar, dentro del término establecido de un (1) día (24 de abril de 2026 a las 5:00 P.M).

Dentro del plazo otorgado, el proponente allegó respuesta al requerimiento mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9335881, el día 24 de abril de 2026 a las 11:11 AM, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando los formatos solicitados. No obstante, una vez verificada la documentación aportada, se

concluye que el proponente NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 8, subnumeral 8.1 de la invitación pública "Causales de Rechazo", que señala: "*Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018*."

Que, por lo tanto, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso conforme a el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

Conforme a lo anterior se procede a evaluar al siguiente oferente en orden de elegibilidad **NUMERO TRES (3) SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS (AMSILVICOL),** con la oferta económica de menor valor según el análisis de las ofertas presentadas las cuales se relaciona a continuación conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo.

LA ENTIDAD PROCEDE A EVALUAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

FACTORES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité procede a evaluar las ofertas en orden ascendente, con el fin de verificar los requisitos establecidos dentro del presente proceso.

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
1	H&S	$22.755.846	RECHAZADO: EL PROPONENTE NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA, según lo estipulado en el numeral 8. Subnumeral 8.19 de la invitación publica "CAUSALES DE RECHAZO-8.19.Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de acreditación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos, financieros),

			exigidas en caso de presentar propuesta en forma individual o en consorcio o unión temporal." NO CUMPLE TECNICAMENTE
2	FUMI ESPRAY SAS	$29.026.632	
3	CRH MANTENIMIENTO SAS	$33.990.684	
4	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	$30.061.363,8	
5	AMSILVICOL	$ 23.502.500	
6	PLANETA AZUL ING S.A.S.	$ 21.250.544	RECHAZADO: EL PROPONENTE NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA, según lo estipulado en el numeral 8. Subnumeral 8.19 de la invitación publica "CAUSALES DE RECHAZO-8.19.Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de acreditación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos, financieros), exigidas en caso de presentar propuesta en forma individual o en consorcio o unión temporal." NO CUMPLE TECNICAMENTE
7	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	$35.584.332	
8	FUMISEX SAS	$ 25.504.080	

CAPACIDAD JURÍDICA
SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS. con NIT. 901.564.752-9.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
PODER	N/A	N/A	N/A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		El proponente aporta la Carta de presentación de la propuesta, sin embargo. Se acredita que CUMPLE.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	X		El proponente presenta en formato PDF cedula de ciudadanía y libreta militar,. Se acredita que CUMPLE.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN	X		El proponente presenta Certificado de existencia y representación legal, con la siguiente fecha de

			expedición: - SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS: 30 de marzo de 2026. Se acredita que CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		El proponente aporta el formato diligenciado y suscrito correctamente por su representante legal. Se acredita que CUMPLE
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		La Entidad procedió a realizar la validación respectiva en los portales destinados para tal fin por los entes de control. Se acredita que CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	**X**		La Entidad procedió a realizar la validación respectiva en los portales destinados para tal fin por los entes de control. Se acredita que CUMPLE.
CONSULTA REDAM	**X**		El proponente ALLEGA el certificado REDAM del representante legal en PDF. Se acredita que CUMPLE
PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL		**X**	El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Sin embargo no se encuentra totalmente diligencido, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
INHABILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA UNICA (LEY 1474 DE 2011)	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE
COMPROMISO ANTICOLUSION	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE.
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO 10 TRABAJADORES O EL DEL CUMPLIMIENTO	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE.

PARA EMPRESAS CON MAS DE 10 TRABAJADORES (FORMATO 9ª Y 9B)			
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS		**X**	El proponente aporta el formato, sin embargo, EL documento no se cuentra completo en su diligenciamiento modificando apartados adicional no diligencio el campo correspondiente a, página web de la entidad y los correos no corresponden. por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
ACREDITACIÓN MYPYME .	**N/A**	**N/A**	**N/A**
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	**X**		El proponente presenta el certificado de la ARL, de la siguiente manera: - Silvicultura Ambiental De Colombia S.A.S: presenta el certificado de la ARL POSITIVA de fecha 04 de marzo de 2026 con un cumplimiento del 96.75%. Se acredita que CUMPLE.

EL PROPONENTE **SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S** IDENTIFICADO CON NIT. **901.564.752-9**, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, **DEBERÁ SUBSANAR.**

REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		X	El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		X	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA.
SMMLV		X	El proponente NO CUMPLE como lo establecen en la invitación pública en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	El proponente CUMPLE con el requisito establecido en la invitación pública numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	X		El proponente CUMPLE de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO		X	El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.3 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, ya que no anexa la documentación mencionada en la invitación pública.
FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		El proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.2.3. "FFORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"

EL PROPONENTE SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS (AMSILVICOL SAS) IDENTIFICADA CON NIT. 901.564.752-9, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

SE ADJUNTA LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN FORMATO EXCEL, EN LA CUAL SE SUSTENTA DE MANERA DETALLADA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

INFORMES OFERENTE/S	SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS (AMSILVICOL SAS) con NIT No. 900.849.346-2.		
CRITERIO SOSTENIBLE	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Adjuntar el Formato de Compromisos Ambientales, debidamente diligenciado (en el cual se emplean las Fichas de Contratación Sostenible).	**1**	**SI**	La proponente remitió el Formato de Compromisos Ambientales.
ESTADO	**HABILITADO**		

OFERTA ECONÓMICA.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes económicos a los proponentes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha siete (07) de abril de 2025, publicada en SECOP II que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)"

El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

Dicho lo anterior, y en concordancia con el análisis realizado el FDLCB teniendo en cuenta lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente y la Invitación Publica, se evaluaron todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos a las ofertas, así:

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
6	PLANETA AZUL ING S.A.S.	$ 21.250.544	NO CUMPLE TECNICAMENTE
1	H&S	$ 22.755.846	NO CUMPLE TECNICAMENTE
5	AMSILVICOL	$ 23.502.500	
8	FUMISEX SAS	$ 25.504.080	
2	FUMI ESPRAY SAS	$ 29.026.632	
4	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	$ 30.061.363,8	
3	CRH MANTENIMIENTO SAS	$ 33.990.684	
7	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	$ 35.584.332	

- **MENOR VALOR:**

El oferente **PLANETA AZUL ING S.A.S.** de menor valor no cumplió técnicamente, se procedió a evaluar el oferente **H&S** que es la segunda oferta de menor valor. Sin embargo, tampoco cumplió técnicamente, por tal razón se procede a evaluar la tercera oferta de menor valor que es el oferente **AMSILVICOL**. Verificada la "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciada por el proponente en la plataforma conforme a las reglas dispuestas en el numeral 6.2 "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" de la invitación pública y luego determinado el valor total incluido IVA que conforma la propuesta económica, se establece que la segunda oferta con menor valor es:

5	AMSILVICOL	$ 23.502.500

RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual, la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

PROMEDIO	**$**	**27.709.497,73**
MEDIANA	**$**	**27.265.356,00**
DESVIACION ESTANDAR	**$**	**4.969.304,26**
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$**	**22.296.051,74**

Teniendo en cuenta el mínimo aceptable determinado por la entidad y en concordancia de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, la propuesta del oferente **AMSILVICOL** se encuentra por encima del minino aceptable, cuyo valor ofertado corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($23.502.500) M/CTE**, por lo tanto, según el análisis realizado por la entidad, NO se hace necesario solicitar aclaraciones por precios artificialmente bajos. Por tanto, se considera que la oferta es económicamente suficiente y viable. Se recuerda al oferente que, en caso de adjudicarse el contrato, deberá ejecutarlo respetando los valores ofertados en su propuesta.

CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

ECONÓMICA.

El comité evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso al Proponente**: AMSILVICOL** con NIT. No. 901.564.752-9

Para el factor de escogencia y calificación: MENOR PRECIO.

Valor de la oferta a precio unitario: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($23.502.500) M/CTE

Sumatoria de precios totales: ($23.502.500) M/CTE
Proponente: AMSILVICOL con NIT. No. 901.564.752-9

OBJETO	TOTAL, ITEMS	VALOR ADJUDICACIÓN CONTRATO	SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES
"PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PALOMAS, ROEDORES Y LA	20	$ 46.248.252	$ **($23.502.500)**

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEBADERAS EN LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS Y SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2026"			

Técnico

El comité evaluador establece el NO CUMPLIMIENTO de las condiciones técnicas por parte de la proponente SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS (AMSILVICOL SAS) con NIT. 901.564.752-9.

- NO CUMPLE con la EXPERIENCIA GENERAL.
- NO CUMPLE con la EXPERIENCIA ESPECIFICA
- NO CUMPLE con los SMMLV
- NO CUMPLE con el formato DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLE con el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- NO CUMPLE con la ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
- CUMPLE con formato CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- CUMPLE con el formato BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Nota: Se requiere el proponente para que subsane en debida forma.

Jurídica

El comité evaluador establece el NO CUMPLIMIENTO de las condiciones jurídicas presentadas por el proponente SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS con NIT 901.564.752-9. deberá subsanar hasta el día 28 de abril a las 05:00 pm.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a relacionar el resumen consolidado de la evaluación:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE**
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**NO CUMPLE**
ACREDITACION EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	**NO CUMPLE**
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	**CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE**

Por lo tanto, el proponente podrá subsanar los documentos aquí descritos, de conformidad con lo establecido en la invitación publica del Proceso de Mínima Cuantía N° FDLCB-PMC-001-2026, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y conforme con las disposiciones previstas en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente (Versión

03, Código CCE-EICP-MA-06), de fecha 27/12/2023, la cual establece al respecto lo siguiente:

"…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, por regla general, las Entidades Estatales deben solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Sin embargo, la regla respecto al término para subsanar tiene una regulación especial en aquellos procesos de selección en que se utilice el mecanismo de subasta y en la modalidad de mínima cuantía…"

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

DEIBY ALEXANDER ORTIZ CELY
Contratista - FDLCB -CPS 325-2026
Comité Evaluador Jurídico

Mateo Vàsquez Duque
Mateo Vasquez Duque
Contratista – FDLCB-CPS-168-2026
Comité Evaluador – Capacidad económica

Maria Paula Alarcon Motta
Contratista – FDLCB-CPS-012-2026
Comité Evaluador – Capacidad económica

DIEGO MEDINA
Contratista – FDLCB-CPS -154-2025
Comité Evaluador-capacidad técnica.